

Declaración de Derechos de los Cetáceos

En febrero de 2012 se celebró la reunión anual de la American Cetacean Society en Vancouver, Canadá, con el lema: "Declaración de derechos para cetáceos: ética y política de consecuencias de inteligencia".

El debate fue inspirado por una Conferencia realizada el 22 de Mayo de 2010 en la Universidad de Helsinki, Finlandia, también como tema principal la "Declaración de derechos para los cetáceos" que supuso un punto de partida para la elaboración de un documento escrito por científicos y filósofos reconocidos internacionalmente donde se exigen derechos fundamentales a delfines y ballenas, calificándolos como "personas no humanas".

La reflexión y ética contemporánea trae nuevas herramientas teóricas sobre cetáceos y su estatus moral, y la investigación científica nos aporta nuevas ideas sobre las complejidades de sus mentes y sus sociedades (distribución familiar, etc.)

Numerosos estudios demuestran cada año que tanto delfines como ballenas disponen de un cerebro muy desarrollado, complejo y cualificado y con sentimientos también muy avanzados, tanto como el ser humano, como estrés, autoestima, afección y un largo etcétera.

Por todo ello, especialistas de todo el mundo y de diversas disciplinas se reúnen para debatir todas las consecuencias de tales acontecimientos y acercar posturas con el fin de desarrollar un documento colectivo de interés internacional para la atribución de los derechos fundamentales morales y jurídicos a los cetáceos grandes y pequeños.

Contenido de la Declaración de Helsinki en el año 2010:

De acuerdo con el principio de la igualdad de tratamiento entre todas las personas;
Reconociendo que la investigación científica nos da una visión del conjunto más precisa de la complejidad del espíritu, de las sociedades y de las culturas de los cetáceos;Anotando que el desarrollo progresivo del derecho internacional manifiesta un sentimiento creciente de voluntad de reconocimiento de los derechos para los cetáceos;

Afirmamos que todos los cetáceos, como las personas, tienen derecho a la vida a la libertad y al bienestar.

Consideramos que:

1.
Cada individuo cetáceo tiene derecho a la vida.
2.
Ningún cetáceo debería ser mantenido en cautividad o en servidumbre ; ser sometido a un tratamiento cruel o ser retirado de su medio natural-
3.
Todos los cetáceos tienen derecho a la libertad de circulación y de estancia en su medio ambiente natural.
- 4.

Ningún cetáceo es la propiedad de ningún Estado, persona moral, grupo humano o individuo.

5.

Los cetáceos tienen derecho a la protección de su medio ambiente natural.

6.

Los cetáceos tienen el derecho de no estar sometidos a la perturbación de sus culturas.

7.

Los derechos, las libertades y las normas establecidos en esa Declaración deberían ser protegidos en virtud del derecho nacional e internacional

8.

Los cetáceos tienen derecho a un orden internacional en el que esos derechos, esas libertades y normas puedan ser plenamente realizados.

9.

Ningún Estado, sociedad, grupo humano o individuo debería comprometerse en ninguna actividad que viole esos derechos, libertades y normas.

10.

Nada en esa Declaración puede impedir a un Estado adoptar disposiciones más estrictas para la protección de los derechos de los cetáceos.

Aceptada el 22 de mayo de 2010 en Helsinki, Finlandia

Traducción de Derecho Animal Universidad de Chile, disponible en línea en: http://www.derechoanimal.uchile.cl/links/declaracion_cetaceos.html

Original en inglés:

Declaration of Rights for Cetaceans: Whales and Dolphins

Based on the principle of the equal treatment of all persons;

Recognizing that scientific research gives us deeper insights into the complexities of cetacean minds, societies and cultures;

Noting that the progressive development of international law manifests an entitlement to life by cetaceans;

We affirm that all cetaceans as persons have the right to life, liberty and wellbeing.

We conclude that:

Every individual cetacean has the right to life.

No cetacean should be held in captivity or servitude; be subject to cruel treatment; or be removed from their natural environment.

All cetaceans have the right to freedom of movement and residence within their natural environment.

No cetacean is the property of any State, corporation, human group or individual.

Cetaceans have the right to the protection of their natural environment.

Cetaceans have the right not to be subject to the disruption of their cultures.

The rights, freedoms and norms set forth in this Declaration should be protected under international and domestic law.

Cetaceans are entitled to an international order in which these rights, freedoms and norms can be fully realized.

No State, corporation, human group or individual should engage in any activity that undermines these rights, freedoms and norms.

Nothing in this Declaration shall prevent a State from enacting stricter provisions for the protection of cetacean rights.

Agreed, 22nd May 2010, Helsinki, Finland